



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/5173/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
09/09/2025**

VISTOS: La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 036 de 2024, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; la Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá y la solicitud de la funcionaria. CONSIDERANDO: Que, se requiere que la funcionaria Alejandra Marycela Álvarez Andaur, Profesional, Grado 9 EUS, Planta, de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Tarapacá, concorra a la Región Metropolitana para participación en el Encuentro Nacional de Bibliotecas Públicas 2025 a realizarse el 07.10.2025 en la Sala América de la Biblioteca Nacional y reunión de Coordinadoras regionales de Bibliotecas Públicas y SNBP.

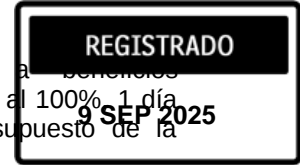
RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ALEJANDRA MARYCELA ÁLVAREZ ANDAUR, RUN N° 12566720-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECA NACIONAL: BIBLIOTECA NACIONAL, en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 6 de octubre de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, con motivo de REUNIÓN EN OTRA DEPENDENCIA DEL SERVICIO.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Alojamiento, Otros. Pasajes, cometido por 2 días al 100%, 1 día al 40%, reembolso de traslado y otros con cargo al presupuesto de la Sudirección Nacional de Bibliotecas Públicas.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

